

APLICAÇÃO DA PREFERENCIA TARIFÁRIA  
REGIONAL A REPUBLICA DO EQUADOR

ALADI/CR/di 130.5/Add. 7  
REPRESENTAÇÃO DO CHILE  
5 de julho de 1988

ADENDO 7

Montevideu, em 29 de junho de 1988.

No. 45/88

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração saúda atentamente a Secretaria-Geral e tem o prazer de enviar-lhe fotocópia da Resolução no. 2.839 isenta, da Direção Nacional de Alfândegas do Chile, publicada no Diário Oficial de 20 de junho, pela qual aplica a preferência tarifária regional do Acordo Regional no. 4 às importações originárias da República do Equador.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

//

Resolución no. 2.839 exenta de 16/VI/88

VISTO La comunicación recibida de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Providencia no. 385, de 18/I/88, que remite la lista de excepciones a la preferencia arancelaria regional de Chile relativa al Acuerdo Regional no. 4 (ALADI), según lo establecido en el artículo 8o. del Protocolo Modificatorio del referido Acuerdo Regional, suscrita en la Tercera Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI;

El artículo 6o. del referido Protocolo que establece que los países signatarios se comprometen a otorgar plenamente los beneficios derivados de la preferencia arancelaria regional solamente a aquellos países que la hayan puesto en vigor debidamente ajustados; y

Lo expresado en el telex no. 3.432, de 16/VI/88, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales, informando que la República del Ecuador ajustó su lista de excepciones de la preferencia arancelaria regional (PAR) a los límites máximos fijados en el Protocolo Modificatorio del Acuerdo Regional no. 4 (ALADI).

CONSIDERANDO El Informe Legal no. 33, de 14/VII/86 y la necesidad de mantener un estricto control sobre la aplicación de la preferencia arancelaria regional, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. Aplíquese, a contar del 16 de junio de 1988, la preferencia arancelaria regional del Acuerdo Regional no. 4, a las importaciones originarias de la República del Ecuador.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile de 20/VI/88.

ac